



**Bolsa Centroamericana de Valores, S.A.**  
**“Movimientos Inteligentes”**

**RESOLUCIÓN No.CA-16-27-09-2021**

Aprobación de Consejo de Administración	No. Páginas	Día	Mes	Año
	11	27	09	2021

**Resolución CA-16-27-09-2021:** El Consejo de Administración de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., en sesión extraordinaria realizada a través de la plataforma TEAMS celebrada el lunes 27 de septiembre del 2021, después efectuar la revisión de la información de la sociedad ALUTECH S.A. de C.V. (ALUTECH) para el registro en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., la emisión de bonos denominada **“BONOS CORPORATIVOS ALUTECH 2020”**, Hasta **TREINTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000,000.00)** o su equivalente en **Lempiras**, conforme a la resolución SPV No.427/31-05-2021 emitida por la CNBS.

El Consejo de Administración de la Bolsa Centroamericana de Valores S.A., conoció la resolución SPV No. 427/31-05-2021 de la CNBS mediante la cual registran la emisión de **“BONOS CORPORATIVOS ALUTECH 2020”**, así como la información disponible sobre dicha emisión, por lo que decidió emitir la presente Resolución: **CONSIDERANDO:** Que la emisión de “BONOS CORPORATIVOS ALUTECH 2020” fue inscrita en el Registro Público de Mercado de Valores, según consta en la Resolución SPV No. 427/31-05-21 por la Comisión Nacional de Bancos y Seguro; **CONSIDERANDO:** Que el **ALUTECH S.A DE C.V. ( ALUTECH )**, está inscrito como emisor de títulos valores en el Registro Público del Mercado de Valores mediante Resolución RMV GPU No. 2/10-07-2020 del 10 de julio de 2020 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS); **CONSIDERANDO: ALUTECH S.A DE C.V. ( ALUTECH )**, fue registrado como Emisor de Títulos Valores en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., en sesión del Consejo de Administración celebrada el 27 de septiembre de 2021 mediante resolución No.CA-15-27-09-2021; **CONSIDERANDO :** Que **ALUTECH S.A de C.V (ALUTECH)** en su papel de Emisor atiende lo establecido el artículo 5) de la Ley de Mercado de Valores, relacionada con las Obligaciones y Emisión de Valores; **CONSIDERANDO:** Que **ALUTECH S.A de C.V (ALUTECH)** cumple lo establecido en el Reglamento de Registro Público del Mercado de Valores Artículo 19 ; **CONSIDERANDO :** Que **ALUTECH S.A de C.V (ALUTECH)** atiende lo que establece los Artículos 254 y 255 del Código de Comercio relativo a la Emisión de Obligaciones; **CONSIDERANDO:** Que **ALUTECH S.A de C.V (ALUTECH)** cumple con lo dispuesto en el Reglamento Interno de la BCV en los artículos 32, 33 y 34; **CONSIDERANDO:** Que **ALUTECH S.A DE C.V. ( ALUTECH )**, cumple con lo establecido los artículos 3 y 4, inciso b) de la Normativa para el Registro de Emisores, Emisiones y Valores, en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., **CONSIDERANDO:** Que el artículo 39 del Reglamento Interno de la BCV establece que la inscripción de un valor en la Bolsa, no implica certificación ni responsabilidad alguna por parte de la bolsa, respecto a la solvencia, ni el precio, bondad, ni negociabilidad del valor, y que el contenido de la información presentada en la bolsa, es

de exclusiva responsabilidad de quien la presente y certifique; **CONSIDERANDO:** Que ningún valor puede ser negociado en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. si el mismo no ha sido registrado previamente en el Registro Público del Mercado de Valores y en el registro de la Bolsa Centroamericana de Valores, S. A., **RESUELVE:**

1. Autorizar el registro de los **"BONOS CORPORATIVOS ALUTECH 2020" HASTA US\$30,000,000 (TREINTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) O SU EQUIVALENTE EN LEMPIRAS** , con las siguientes características:

<b>EMISOR</b>	ALUTECH, S.A. de C.V.
<b>TIPO DE TÍTULO (INSTRUMENTO)</b>	Obligaciones Bursátiles
<b>DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN</b>	"BONOS CORPORATIVOS ALUTECH 2020"
<b>FECHA DE EMISIÓN</b>	En el transcurso de los sesenta (60) días hábiles después de la inscripción del Programa de emisión en el Registro Público del Mercado de Valores.
<b>PERÍODO DE COLOCACIÓN</b>	Plazo máximo de dos (2) años después de la fecha de registro del Programa de Emisión, o lo que establezca la reglamentación vigente.
<b>MONTO DE LA EMISIÓN</b>	Hasta TREINTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000,000.00), o su equivalente en moneda nacional de la República de Honduras al momento de la colocación.
<b>SERIES Y PLAZOS</b>	<p>Para las Series "A", "B", "C", "D", "E" y "F", las condiciones de cada una de ellas serán las siguientes: Monto a emitir CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000,000.00); o su equivalente en Lempiras; el plazo será contado a partir de la fecha de colocación, el plazo máximo será de DIEZ (10) años.</p> <p>El plazo que se determine para cada Serie debe ser publicado en el anuncio de colocación de cada una de las Series al menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha de colocación de cada una de las mismas; debiéndose notificar a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, cinco (5) días antes de la referida fecha de colocación.</p> <p>Para las Series que sean emitidas en moneda nacional, la conversión a Lempiras se hará utilizando como factor de conversión el tipo de cambio de referencia para la compra del Banco Central de Honduras, vigente previo a la fecha en que el Emisor informa a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros sobre la colocación de la respectiva Serie; cantidad que se redondeará a la centena de millar inmediata inferior.</p>
<b>REPRESENTACIÓN DE LAS SERIES</b>	El monto emitido en cada una de las Series quedará representado en forma global en un Macrotítulo por Serie. Los Macrotítulos serán emitidos al Portador y quedarán bajo custodia de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. (BCV), o de cualquier otra institución

	<p>facultada para brindar el servicio de custodia, compensación y liquidación de valores. Cuando los Macrotítulos queden bajo la custodia de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., ésta emitirá a nombre de cada comprador en mercado primario un Certificado de Títulos en Custodia Nominativo, sin cupones, que representará su inversión en los Bonos, sin que esto limite la libre negociación de los títulos; en el caso de otro tipo de custodia, la representación de los Bonos se acreditará cumpliendo con la normativa vigente en esta materia.</p>
<p><b>DENOMINACIONES</b></p>	<p>Los Macrotítulos que se emitan en moneda extranjera para las Series: "A", "B", "C", "D", "E" y "F", serán fraccionados en cinco mil (5,000) Bonos, cada uno con valor nominal de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00). Los Bonos se venderán en montos superiores o iguales a SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00) o en múltiplos de mil para cantidades superiores, conforme la demanda del mercado.</p> <p>Los Macrotítulos de las Series que se emitan en moneda nacional serán fraccionados en el número de Bonos que resulte al multiplicar el monto total de la Serie convertido a Lempiras y redondeado, de acuerdo con la Fórmula 1.1 de Conversión establecida en el Prospecto de Emisión, dividido por mil. El valor nominal de cada Bono será de UN MIL LEMPIRAS (L1,000.00); los que se venderán en montos superiores o iguales a CIEN MIL LEMPIRAS (L100,000.00) o en múltiplos de mil para cantidades superiores, conforme la demanda del mercado.</p>
<p><b>TASA DE INTERÉS</b></p>	<p>Los Bonos devengarán una tasa de interés que podrá ser pagadera en forma trimestral o semestral; la tasa y la periodicidad de pago se determinarán en el momento de colocación de cada Serie.</p> <p>Esta tasa podrá ser fija durante la vigencia de la respectiva Serie, o variable / revisable; si la tasa fuera variable la revisión podrá hacerse en forma trimestral o semestral, lo cual será publicado en el anuncio de colocación de cada una de las Series y se determinará de acuerdo con los siguientes casos:</p> <p>a) Para las Series a ser colocadas en moneda extranjera se podrá tomar como referencia cualquier índice disponible, el cual se establecerá en el anuncio de colocación de la respectiva Serie.</p> <p>Independientemente de la tasa de referencia que se utilice, la tasa de interés de los Bonos podrá incluir un diferencial sobre la tasa de referencia. En caso de existir un diferencial se indicará si éste se mantendrá constante o no durante la vigencia de la Serie, así mismo en esta modalidad el Emisor podrá establecer una tasa de interés mínima o una tasa de interés máxima a pagar en función de las condiciones de mercado al momento de la colocación de cada Serie, condición que se mantendrá durante la vigencia de la Serie respectiva.</p>

	<p>b) Para las Series a ser colocadas en moneda nacional se podrá tomar cualquiera de las siguientes tasas de referencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. La tasa máxima de adjudicación de las Letras en moneda nacional colocadas por el Banco Central de Honduras (“Título de Referencia”), o el título de deuda con características similares emitido por el Banco Central de Honduras (“Título Sustituto”) el cual se utilizará en ausencia del Título de Referencia, misma que es publicada por dicha Institución; u,</li> <li>II. Otra tasa de referencia que haya sido establecida en el anuncio de colocación de la respectiva Serie.</li> </ol> <p>Independientemente de la tasa de referencia que se utilice, la tasa de interés de los Bonos podrá incluir un diferencial sobre la tasa de referencia. En caso de existir un diferencial se indicará si éste se mantendrá constante o no durante la vigencia de la Serie, así mismo en esta modalidad el Emisor podrá establecer una tasa de interés mínima o una tasa de interés máxima a pagar en función de las condiciones de mercado al momento de la colocación de cada Serie, condición que se mantendrá durante la vigencia de la Serie respectiva.</p> <p>La tasa de interés de los Bonos ya sea fija o variable / revisable en moneda nacional o extranjera, se estipulará al momento de colocación de cada una de las Series. La tasa de referencia que se utilizará, así como el plazo para este indicador, se definirá y publicará al menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha de colocación de cada Serie. La modalidad de tasa de interés determinada para cada Serie se mantendrá vigente durante el plazo de la Serie respectiva.</p>
<p><b>REVISIÓN DE LA TASA DE INTERÉS</b></p>	<p>La tasa de interés podrá ser fija o variable / revisable, ya sea ésta con o sin diferencial; si la tasa es variable, la revisión se hará en forma trimestral o semestral, ajustando la tasa de referencia adoptada al momento de colocación de la Serie correspondiente.</p> <p>Cuando la tasa de interés adoptada sea revisable la periodicidad de revisión se establecerá en el anuncio de colocación, y dicha revisión se hará en base a la fecha de emisión de cada Serie hasta su vencimiento, ajustando la tasa de referencia adoptada al momento de colocación de la Serie correspondiente.</p> <p>La revisión de la tasa de referencia para las Series emitidas en moneda extranjera se hará de la siguiente manera:</p> <p>Para el ajuste de la tasa de interés se tomará la tasa de referencia correspondiente al cierre del mes anterior a la fecha de revisión, durante la vigencia de los Bonos. En el caso que la tasa de interés objeto de revisión incluya un diferencial y que éste sea variable, el ajuste de la tasa de interés se hará conforme a lo especificado al momento de colocación de la respectiva Serie.</p>

	<p>Cuando la fecha de revisión de la tasa de referencia coincida con un día inhábil, se tomará la información de la tasa de referencia disponible el día hábil inmediato anterior, siempre sujeto a lo establecido en el párrafo precedente.</p> <p>La revisión de la tasa de referencia para las Series en moneda nacional se hará de la siguiente manera:</p> <p>Para el ajuste de la tasa de interés se tomará la tasa máxima de adjudicación que resulte de la última subasta al cierre del mes anterior a la fecha de revisión, de las Letras en moneda nacional colocadas por el Banco Central de Honduras (Título de Referencia), o el título de deuda con características similares emitido por el Banco Central de Honduras (“Título Sustituto”) el cual se utilizará en ausencia del Título de Referencia, misma que es publicada por dicha Institución; el ajuste de la tasa de interés se hará conforme a lo especificado al momento de colocación de la respectiva Serie.</p> <p>Cuando la fecha de revisión de la tasa de referencia coincida con un día inhábil, se tomará la información de la tasa de referencia disponible el día hábil inmediato anterior, siempre sujeto a lo establecido en el párrafo precedente.</p> <p>Cuando se utilice otra tasa de referencia conforme lo establecido en el anuncio de colocación de la respectiva Serie, se utilizará la última tasa de referencia disponible al cierre del mes anterior al periodo de revisión correspondiente.</p> <p>La revisión de tasa de interés en cualquiera de las monedas o modalidades adoptadas será notificada por El Emisor a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, al Representante Común de los Obligacionistas, y a la Bolsa Centroamericana de Valores, según la normativa vigente, a más tardar en la fecha de la revisión; y a su vez, será publicada en la página web de ALUTECH: <a href="https://www.alutech.hn">https://www.alutech.hn</a></p>
<p><b>CÁLCULO O COMPUTO DE LOS INTERESES</b></p>	<p>Los intereses pagaderos devengados por los Bonos serán calculados por ALUTECH, y verificados por el Agente de Pago, para cada período de interés, aplicando al capital (C), tasa de interés anual (i) acordada para la Serie a la que corresponden los títulos, y multiplicando la cuantía de este producto por el cociente resultante de dividir el número de días comprendido en el período para el que se calculan los intereses (t), entre 360 (días del año comercial o año base). En el cómputo del número de días correspondientes al período de interés, se incluirá el primer día de dicho período y se excluirá el último día o día en que termina el período, este último denominado “Día de Pago”. Es decir, aplicando la fórmula de interés simple.</p>

	<p>Fórmula para el cálculo de intereses:</p> $\text{Intereses} = \frac{C * i * (t/360)}{100}$ <p>Dónde: “C” es el capital, “i” la tasa de interés aplicable y “t” el número de días del período de intereses.</p> <p>Cabe indicar que la cantidad que resulte de aplicar la formula antes descrita, será redondeada a la centésima más cercana. La base de cálculo son días y año comercial (30/360).</p>
<p><b>DÍA DE PAGO DE INTERÉS, PERÍODO DE INTERÉS</b></p>	<p>Los intereses devengados por los Bonos serán pagados al Inversionista Registrado, por trimestre o semestre vencido, según corresponda. La fecha de pago de intereses será trimestral o semestral, en base a la fecha de colocación de la respectiva Serie, (cada uno, un “Día de Pago de Interés”). El período que comienza en la fecha de emisión y termina en el Día de Pago de Interés inmediatamente siguiente y cada período sucesivo que comienza en un Día de Pago de Interés y termina en el Día de Pago de Interés inmediatamente subsiguiente, se identificará como un “Período de Interés”. Si un Día de Pago de Interés cayera en una fecha que no sea día hábil, el Día de Pago de Interés deberá extenderse hasta el primer día hábil inmediatamente siguiente, pero sin correr dicho Día de Pago de Interés a dicho día hábil para los efectos del cómputo de intereses y del Período de Interés subsiguiente. El término “día hábil” significará todo día que no sea sábado, domingo o un día feriado, en que las instituciones del sistema financiero nacional estén autorizadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para abrir al público en el país. Cabe indicar que la cantidad que resulte de aplicar la Fórmula antes descrita será redondeada a la centésima más cercana. La base de cálculo son días y año comercial (30/360).</p>
<p><b>PAGO A CAPITAL E INTERESES</b></p>	<p>Los pagos correspondientes al capital e intereses se realizarán para cada Bono en la moneda en que fueron emitidos, es decir en US Dólares, para las Series emitidas en Dólares de los Estados Unidos de América, y en Lempiras, para las Series emitidas en moneda nacional, a más tardar las 11:00 a.m. del Día de Pago correspondiente.</p> <p>El Inversionista Registrado comprobará su participación en la Emisión (representada en un Macrotítulo), presentando el Certificado de Títulos en Custodia de los Bonos extendido por la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., o el documento o comprobante extendido por la entidad de custodia, compensación y liquidación (también llamado custodio designado) que preste este servicio cuando exista, en donde se indicará el importe de los Bonos en forma pormenorizada. El Emisor acreditará el importe correspondiente al capital e intereses, en el caso de intereses trimestral o semestralmente según corresponda, de acuerdo con la fecha de emisión de la respectiva Serie, hasta el vencimiento de la misma, al Agente de Pago, o la entidad de custodia antes referida, quien a su vez pagará el capital</p>

e intereses al Inversionista Registrado. El Agente de Pago acreditará al Inversionista Registrado una vez que el Emisor le haga el desembolso por el valor correspondiente, al Agente de Pago.

El Inversionista Registrado recibirá sus intereses mediante cualquiera de las siguientes modalidades, conforme las instrucciones impartidas por el Inversionista al Custodio o Agente de Pago según sea el caso, por medio de la Casa de Bolsa intermediaria, al momento de adquirir los Bonos:

- a) Mediante cheque no negociable emitido a favor del Inversionista Registrado, pagadero en las oficinas del Agente de Pago, previa presentación de documentos de identificación correspondientes;
- b) Mediante transferencia electrónica a la cuenta del Inversionista Registrado, en una institución financiera previamente indicada por éste, en este caso los costos de transferencia correrán por cuenta del Inversionista; u,
- c) Otra forma de pago establecida por la entidad de custodia, compensación y liquidación de valores, en caso de que ésta funja como agente de pago, de conformidad a la normativa vigente en esta materia.

La amortización del capital se realizará en la fecha de redención anticipada si la hubiere, o en la fecha de vencimiento de la Serie a la que corresponden los Bonos, devolviendo a los Inversionistas Registrados el cien por ciento (100%) de su inversión. El pago se realizará mediante una de las siguientes modalidades, conforme las instrucciones impartidas por el Inversionista al Custodio o Agente de Pago, por medio de la Casa de Bolsa intermediaria, al momento de adquirir los Bonos:

- a) Mediante cheque no negociable emitido a favor del Inversionista Registrado, pagadero en las oficinas del Agente de Pago, previa presentación de documentos de identificación correspondientes;
- b) Mediante transferencia electrónica a la cuenta del Inversionista Registrado, en una institución financiera previamente indicada por éste, en este caso los costos de transferencia correrán por cuenta del Inversionista; u,
- c) Otra forma de pago establecida por la entidad de custodia, compensación y liquidación de valores, en caso de que ésta funja como agente de pago, de conformidad a la normativa vigente en esta materia.

El Inversionista Registrado que decida optar por la modalidad de pago de intereses y amortización del capital a través de las oficinas del Agente de Pago, será responsable de presentarse a las oficinas del

	<p>Agente de Pago en las fechas indicadas para que se le haga el pago correspondiente, eximiendo al Emisor y al Agente de Pago de toda responsabilidad posterior, ya que las sumas no reclamadas en la fecha señalada, no devengarán ningún tipo de interés por el período adicional que transcurra hasta su reclamo.</p>
<b>INTERESES DEVENGADOS</b>	<p>Cada Bono devengará intereses pagaderos respecto de su capital desde su fecha de compra, si la compra en mercado primario ocurriese en la fecha de emisión o en un Día de Pago de Interés. En el caso que la fecha de compra en mercado primario no concuerde con la de un Día de Pago de Interés o la fecha de emisión, el Bono devengará intereses desde el día de su compra; y en ambos casos hasta su vencimiento. Lo anterior podrá variar de acuerdo con la modalidad de la subasta utilizada para la colocación de la Serie correspondiente por parte del Emisor, como lo contempla el Prospecto de Emisión.</p>
<b>PRECIO DE VENTA</b>	<p>Inicialmente, los Bonos podrán ser ofrecidos a la venta en el mercado primario por su valor nominal (a la par), sin embargo, posteriormente durante el proceso de colocación de la Emisión, el Emisor puede autorizar que los Bonos sean ofrecidos en el mercado primario por un valor superior (sobre la par) o inferior (bajo la par) a su valor nominal, según las condiciones del mercado, o el tipo de subasta competitiva que se utilice.</p>
<b>USO DE LOS FONDOS</b>	<p>El producto de la venta de los Bonos será utilizado para financiar el crecimiento de la capacidad productiva de la Empresa y sus necesidades de capital de trabajo de mediano plazo, así como para financiar a su empresa subsidiaria Palmerola International Airport, S.A. de C.V. hasta por la cantidad de Veinte Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000,000.00) por medio de préstamos directos, adelantos, cuentas comerciales o cualquier otro medio permitido por la ley.</p> <p>El crecimiento en la capacidad productiva del Emisor contempla la inversión en activos fijos que permitan automatizar y aumentar la eficiencia en los procesos industriales y logísticos en ventas y despacho.</p>
<b>REDENCIÓN ANTICIPADA</b>	<p>Los Bonos podrán contener una cláusula de opción de redención anticipada, dando la posibilidad al Emisor de cancelar el principal anticipadamente. Esta condición de opción de redención anticipada, que podrá ser ejercida por el Emisor o por el inversionista según sea determinado por el Emisor, deberá publicarse en el anuncio de colocación de la respectiva Serie; la redención anticipada solo podrá efectuarse por sorteos u otros procedimientos que garanticen un tratamiento equitativo para todos los tenedores de los Bonos.</p> <p>En caso que se establezca la opción de redención anticipada, la misma se debe informar en el Aviso de Colocación respectivo, así como se debe detallar la forma y fecha en que será realizada dicha opción. El monto de la cancelación debe incluir los intereses acumulados desde</p>



	la última fecha de pago de intereses hasta la Fecha de Redención Anticipada.
<b>GARANTÍA O RESPALDO</b>	<p>Los Bonos de esta Emisión estarán garantizados por el patrimonio de ALUTECH, S.A. de C.V., por lo que no representa un derecho sobre bienes específicos del Emisor.</p> <p>Cabe indicar que ciertos flujos futuros del Emisor han sido cedidos para responder por obligaciones bajo una operación de titularización, que está reflejada en los Estados Financieros Auditados del Emisor, por lo que dichos flujos pueden no estar disponibles dentro del patrimonio del Emisor para responder por las obligaciones de pago bajo esta emisión de obligaciones bursátiles.</p> <p>El Emisor informa, conforme se indica en los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2019, que en octubre de ese año, ALUTECH, S.A. de C.V. firmó un contrato de cesión irrevocable de derechos sobre flujos financieros futuros con Hencorp Valores, Limitada Titularizadora, en su calidad de administradora del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alutech Cero Uno, hasta un monto de US\$22,176,000 de una porción correspondiente a los primeros ingresos de cada mes de las Cedentes originados de la venta, distribución de toda clase de producto derivado de la fabricación, compra e importación de varillas de hierro y aceros, y sus derivados entre otros.</p> <p>El Fondo de Titularización fue contratado por un monto de US\$16,200,000 y con un saldo de US\$16,190,000 al 31 de diciembre de 2019, y es pagadero por la Titularizadora, en su calidad de administradora del fondo de titularización, donde Alutech, S. A. de C. V. y Alutech El Salvador, S. A. de C. V. ceden de forma solidaria e irrevocable al fondo de titularización, todos los derechos sobre flujos financieros futuros hasta un monto de US\$22,176,000, los cuales serán enterados periódicamente, en montos mensuales a un plazo de 96 meses por la suma US\$231,000.00.</p> <p>Al 31 de diciembre de 2020 el saldo de este pasivo es de US\$14,686,156 equivalente a L.352,862,802 a una tasa de cambio de L.24.0269, lo que representa el 6.22% del Total Pasivos y el 28.66% del Total Patrimonio del Emisor. Por su parte, las aportaciones mensuales al Fondo de Titularización, equivalentes a L.5,550,214 a la misma tasa de cambio, representan el 1.12% del promedio mensual de ventas del Emisor, durante el período antes indicado.</p>
<b>CALIFICACIONES DE RIESGO</b>	<p>Esta emisión cuenta con dos (2) clasificaciones de riesgo, siendo éstas las siguientes:</p> <p>a. La empresa clasificadora de riesgos <b>SCRiesgo</b>, según el Informe de mantenimiento de Clasificación de Riesgo, en sesión de fecha 21 de diciembre de 2020, ratificada el 31 de diciembre de 2020,</p>

	<p>asignó una clasificación inicial de <b>SCR A (HND)</b> para los títulos emitidos en moneda nacional, y <b>SCR A- (HND)</b> para los títulos emitidos en moneda extranjera, con <b>Perspectiva Estable</b> para ambas monedas, de la Emisión de BONOS CORPORATIVOS ALUTECH 2020 descritos en el Prospecto.</p> <p>b. La empresa clasificadora <b>Pacific Credit Rating (PCR)</b> según su informe de clasificación de fecha 29 de enero de 2021, otorgó la clasificación inicial de <b>HNAA-</b> con Perspectiva Estable para la emisión de BONOS CORPORATIVOS ALUTECH 2020 descritos en el Prospecto.</p>
<b>AGENTE DE PAGO</b>	BOLSA CENTROAMERICANA DE VALORES, S.A.
<b>CUSTODIO DE VALORES</b>	BOLSA CENTROAMERICANA DE VALORES, S.A.
<b>ESTRUCTURADOR</b>	FOMENTO FINANCIERO, S.A. CASA DE BOLSA (FOFISA)
<b>REPRESENTANTE COMÚN DE LOS OBLIGACIONISTAS</b>	FOMENTO FINANCIERO, S.A. CASA DE BOLSA (FOFISA)
<b>AGENTE COLOCADOR</b>	Un Intermediario de Valores Autorizado, en Calidad de Agente, según lo establece el Reglamento Sobre Oferta Pública de Valores aprobado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

3. Indicar a ALUTECH S.A. de C.V. (ALUTECH) que una vez autorizada e inscrita la emisión de valores denominada **“BONOS CORPORATIVOS ALUTECH 2020”**, deberá remitir a la Bolsa Centroamericana de Valores S.A (BCV), lo siguiente:

REQUERIMIENTO	PLAZO
Copia del Acta de Emisión debidamente inscrita en el registro correspondiente.	Diez (10) días hábiles previos al inicio de la colocación de cada una de las series.
Copia física y electrónica del prospecto actualizado que incluya: la Resolución de Autorización, las firmas autógrafas de las personas responsables, y la incorporación en la Carátula del Prospecto, texto revelando que FOMENTO FINANCIERO S.A. CASA DE BOLSA (FOFISA), ha sido designada como Estructurador de la Emisión y realizará la función de Representante Común de los Obligacionistas.	Diez (10) días hábiles antes del inicio de la colocación de la primera serie.
Copia del aviso de oferta pública, publicado en un diario de circulación en Honduras.	Cinco (5) días hábiles previos al inicio de la colocación de la primera serie.

4. La autorización de la inscripción de la Emisión de los “**BONOS CORPORATIVOS ALUTECH 2020**” hasta US\$30,000,000 (TREINTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) o SU EQUIVALENTE EN LEMPIRAS, queda sujeta a las siguientes condiciones:
- a. **ALUTECH S.A. de C.V. (ALUTECH)** debe cancelar a la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. la suma de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,000.00), por concepto de cuota de Inscripción Anual de la Emisión durante la vigencia de la misma.
  - b. **ALUTECH S.A. de C.V. (ALUTECH)** debe notificar a la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. el Código ISIN antes de la colocación de cada una de las series.

5. La presente Resolución es de ejecución inmediata.



**David Hernández Nuñez**  
**Segundo Vocal**



**René Simón**  
**Secretario**



**Maria de la Cruz Aparicio**  
**Gerencia General**  
**Revisado**